0.2966

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO

DIREC. DESARROLLO COMU
PLAN ASISTENCIAL

MOCRATINIVA DRIARA OMB

CONTRALORIAMO
INTERNIMISTRADIO CUENCIA DA

INTERNIMISTRADIO CUENCIA DA

INTERNIMISTRADIO CUENCIA DA

INTERNIMISTRADIO CUENCIA

LO COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPA



DECRETO EXENTO Nº

CAUQUENES, 1 3 AGO. 2025

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
- 3. Lo establecido según **Decreto Exento Nº 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
- **4.** Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
- 5. Se adjunta solicitud Asistencial N°6606, carnet de identidad y Registro Social de Hogares.
- 6. Se Adjunta Memo N°496, fecha 04 de Agosto de 2025.
- 7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
- **8.** Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el articulo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
- 9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°; 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
- 11. Carta poder simple suscrita por GLORIA DEL CARMEN ORMEÑO JIMENEZ que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, JARA Y CIA. S.A, Rut: 76.142.560-9.
- 12. Informe Social N°6606, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a GLORIA DEL CARMEN ORMEÑO JIMENEZ de acuerdo al anexo.

## DECRETO:

- 1º DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(ña) GLORIA DEL CARMEN ORMEÑO JIMENEZ, domiciliado(a) en la Comuna de Cauquenes.
- 2º APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(ña): GLORIA DEL CARMEN ORMEÑO JIMENEZ, una ayuda social paliativa por un monto de \$220.000.-, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.
- 3° AUTORÍCESE, a la llustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario JARA Y CIA. S.A, Rut: 76.142.560-9.
- 4º La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.
- 5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo 215-24-01-007-004-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNIC

DIRECTORA

DIDECO

SECRETARIA MUNICIPAL ILSE ARANDS VHERES &

SECRETARIA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Exento Nº 1140 del 21-08-

CAMILA OREIL

## DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.